

RESOLUCIÓN (E) N° 6888

**MAT.: APRUEBA BASES CONVOCATORIA
CONCURSO DEL FONDO REGIONAL PARA
LA PRODUCTIVIDAD Y EL DESARROLLO,
FRPD 2024, REGIÓN DEL MAULE.**

TALCA, 09 AGO 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. El artículo 111 y la disposición Vigésimo Octava transitoria inciso final de la Constitución Política del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto Supremo N° 100 de 17.09.2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
2. La ley N°18.575, Orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N°1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
3. La Ley N° 19.175, de 1992, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por D.F.L. 1/19175 de 2005, Ministerio del Interior - Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, y sus modificaciones, en especial, las modificaciones introducidas por la Ley N° 21.074, de 2018, sobre fortalecimiento de la regionalización;
4. La Ley N° 19.880, de 2003, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y sus modificaciones;
5. La Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024, en especial, las normas contenidas en la glosa 07, de las Glosas comunes para los Programas 02 y 03 de los Gobiernos Regionales;
6. La ley N°21.591, sobre Royalty a la minería;
7. La Resolución N° 33 de fecha 31 de enero de 2024 de la Subsecretaría de Ciencia Tecnología, Conocimiento e Innovación, que define instituciones beneficiarias y ámbitos de acción de las iniciativas de innovación, competitividad, ciencia y tecnología a ser financiadas con cargo al Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo.
8. La Resolución (E) N° 6276 de fecha 31 de julio de 2024, del Gobierno Regional del Maule, que define los marcos estratégicos que orientan el financiamiento del Fondo Regional para la Productividad y Desarrollo.
9. El Memorándum N° 129, de fecha 5 de agosto de 2024, del Jefe de División de Fomento e Industria del Gobierno Regional del Maule, por medio del que se solicita la dictación de la presente resolución.
10. El Certificado N° 24, de fecha 08 de agosto de 2024, de la Jefa de División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional del Maule, que da cuenta de la disponibilidad presupuestaria de la provisión del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo para el año presupuestario 2024.
11. La sentencia de 9 de julio de 2021 del Tribunal Calificador de Elecciones, en causa rol N° 1148-2021, que califica la segunda votación para elegir Gobernadores Regionales de los comicios celebrados el 13 de junio de 2021 y el acta de proclamación, fechada en Santiago, el 9 de julio de 2021, que proclama Gobernadora de la Región del Maule a doña Cristina Bravo Castro.
12. La Resoluciones N° 7 y 8, de 2019, de Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1º. APRUÉBASE las “BASES DE CONVOCATORIA CONCURSO DEL FONDO REGIONAL PARA LA PRODUCTIVIDAD Y EL DESARROLLO, FRPD 2024, REGIÓN DEL MAULE” y sus Anexos, los que son del tenor que se transcribe a continuación, y que se entiende formar parte de la presente resolución para todos los efectos legales:

Contenido

Contenido	1
1. Generalidades	2
1.1. Antecedentes	2
2. Ámbitos de Acción	3
3. Marcos Estratégicos	4
4. Quienes Pueden Postular.....	5
5. Restricciones	7
6. Presentación de las Postulaciones.....	7
6.1. Calendario de Concurso.....	8
6.2. Financiamiento del Proyecto.....	9
6.3. Ítems financiables.....	9
6.3.1. Difusión y transferencia de resultados.....	10
6.3.2. Gastos no Autorizados:.....	11
6.4. Documentación a presentar.....	13
6.5. Consultas y aclaraciones.....	14
7. Evaluación de las Propuestas.....	15
7.1. Comisión Técnica de Evaluación.....	15
7.2. Etapa de Evaluación de Admisibilidad.....	15
7.3. Etapa de Evaluación Técnica.....	15
7.3.1. Criterios de Evaluación.....	16
7.4. Resultado de la Evaluación.....	19
8. Priorización Regional y Adjudicación.....	19
8.1. Priorización Regional.....	19
8.2. Resolución de Adjudicación.....	19
9. Publicación de los Resultados.....	19
9.1. Resultados.....	19
9.2. Derecho a recursos.....	20
10. Convenio de Transferencia.....	20
10.1. Compromiso por parte de las Entidades Receptoras.....	21
10.2. Compromisos por parte del Gobierno Regional del Maule.....	22

11.	Garantías	22
12.	Ejecución del Proyecto y Eventuales Modificaciones	23
12.1.	Fiscalización	24
13.	Propiedad y uso de los Resultados	24
13.1.	Propiedad Intelectual	24
13.2.	Bienes Públicos	25
13.3.	Bienes apropiables	26
13.4.	Registro de publicaciones	26
13.5.	Uso de los bienes	26
13.6.	Política de Acceso de Datos Abiertos	27
14.	ANEXOS	28

1. Generalidades

1.1. Antecedentes

Las presentes bases definen el mecanismo de presentación y selección de nuevas iniciativas para el año 2024 presentadas por Entidades Receptoras que postulan a financiamiento del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo(en adelante indistintamente FRPD) y se rigen en lo general por lo establecido en el numeral 07 de la glosa N°02 comunes de los Gobierno Regionales de la Ley N°21.640 de Presupuestos del Sector Público vigente para el año 2024 y en la Resolución (E) N°33 de fecha 31 de enero de 2024 de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, que define instituciones beneficiarias y ámbitos de acción de las iniciativas a ser financiadas con cargo a este fondo.

El Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo (FRPD) de conformidad a lo establecido en la Ley N°21.591 “Sobre Royalty a la Minería”, es el instrumento público que se destinará al financiamiento de inversión productiva, esto es, proyectos, planes y programas que tengan por objeto el fomento de actividades productivas, de desarrollo regional y la promoción de la investigación científica y tecnológica, en línea con la Estrategia Regional de Desarrollo(ERD), las prioridades estratégicas regionales en materia de fomento de las actividades productivas y la Política Regional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación para el Desarrollo.

Marco Normativo

El Marco Normativo para la distribución y aplicación de los recursos del Fondo Regional para la Productividad y Desarrollo, para el ejercicio presupuestario 2024, se integra fundamentalmente por:

- La Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024. En especial, lo establecido en la Partida Ministerio del Interior y Seguridad Pública – Gobiernos Regionales, Glosas Comunes para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales y

para el Programa 03 del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, específicamente en su número 7 (subtítulo 33), glosa 7 y, en lo pertinente, en cuanto a los “Procedimientos Generales respecto del Subtítulo 33”.

- Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- La Ley N° 19.175, de 1992, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fijado por D.F.L. 1/19175 del Ministerio del Interior, SUBDERE, publicado el 8 de noviembre de 2005, y sus modificaciones, en especial, la Ley N° 21.074, de febrero de 2018, sobre Fortalecimiento de la Regionalización del País.
- Resolución (E) N°33 de fecha 31 de enero de 2024 de la Subsecretaría de Ciencia, tecnología, Conocimiento e Innovación, que define instituciones beneficiarias y ámbitos de acción de las iniciativas de Innovación, Competitividad, Ciencia y Tecnología a ser financiadas con cargo al Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo.
- En materia de rendición de recursos, le es aplicable la Resolución N°30 de 1 de junio de 2015 de Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.
- La Resolución (E) N°2313 de 12 de abril de 2023 del Gobierno Regional del Maule, que aprueba la Estrategia Regional de Desarrollo de la Región del Maule 2042.
- La Resolución (E) N°3784 de 24 de noviembre de 2020 del Gobierno Regional del Maule, que aprueba la Estrategia Regional de Innovación de la Región del Maule 2020-2026.
- En lo que respecta difusión y rendición, las entidades postulantes y receptoras de recursos se deberán regir por la resolución exenta N°6847 que aprueba el Protocolo de Difusión y Uso de la Imagen del Gobierno Regional del Maule del 21/10/2019.
- La Resolución Exenta N°4306 del 14/06/2023 que Aprueba Manual de Rendiciones de Cuentas de Iniciativas Financiadas por el Fondo Nacional de Desarrollo Regional, del Gobierno Regional del Maule o la que se encuentre vigente.

2. Ámbitos de Acción

Los recursos provenientes del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo se destinarán a:

- La investigación:** La búsqueda metódica de nuevos conocimientos en el ámbito científico o tecnológico, la que podrá tener lugar en cualquier ámbito del saber. La investigación puede ser:
 - Investigación básica:** Esencial para contar con capacidades robustas para la formación de talento, para el desarrollo de innovación y para la aplicación del conocimiento a la solución de problemas.
 - Investigación aplicada:** Un paso intermedio entre la investigación básica y la innovación donde conviven la investigación básica y aplicada, y apunta a resolver o conocer un problema relevante.
 - Desarrollo experimental:** Busca crear o ensayar nuevas metodologías o tecnologías basadas en conocimiento.
- La Innovación:** Creación de valor a través de la transformación de ideas o conocimientos en bienes, servicios, productos, procesos y métodos de organización y/o comercialización. Existen varios tipos de innovación siendo todas relevantes para el desarrollo sustentable:

- b.1. Innovación de base científico -tecnológica: Imprescindible para la diversificación productiva de las economías y fuertemente basada en nuevo conocimiento y/o tecnologías.
- b.2. Innovación Productiva: Proceso para introducir al mercado nuevos productos o servicios, que incluye transformaciones técnicas, en los componentes, materiales, de software, y de otras características funcionales.
- b.3. Innovación Social: Un nuevo producto o servicio, ya sea de base científica tecnológica o no, que satisface una necesidad social.
- b.4. Innovación Pública: Una nueva solución, ya sea de base científica tecnológica o no, que tiene valor público y es implementada en el sector público.

- c. **Emprendimiento (Empresa)**: Actividades desarrolladas por entidades públicas o privadas que se enfocan a la solución de un problema o desafío complejo y de carácter global, que por su grado de innovación y modelo de negocios tienen espacio para crecer. Este tipo de entidades son muy importantes para la competitividad de las regionales.
- d. **Divulgación, difusión y transferencia tecnológica**: Se incluyen en esta categoría actividades o programas que apoyan la difusión o divulgación del conocimiento, ciencia y tecnología a la sociedad, la industria y el sector público. Considera la transferencia de conocimiento y/o tecnología entre actores y sectores, por ejemplo, del sector académico al sector privado. Divulgación y promoción de la cultura del conocimiento, ciencia y tecnología hacia la ciudadanía en general, incluyendo el sector educacional.

Cualquiera de los tipos de actividades que se privilegie financiar dentro de los ámbitos de acción señalados, pueden orientar a los siguientes focos que permiten el desarrollo de capacidades habilitantes para el sistema regional:

- a. A programas que cuenten con componentes de formación, inserción y atracción de recursos humanos especializados para los niveles profesionales, formación técnica certificada y postgrados. Al fortalecimiento de redes para la generación de conocimiento, innovación, emprendimiento científico-tecnológico, y equipamiento tecnológico.
- b. El fomento de la cultura del conocimiento, innovación y emprendimiento innovador de base científica-tecnológica y desarrollo productivo de alto valor agregado.
- c. Creación de capacidades tecnológicas y equipamiento multiuso que estimule la investigación, desarrollo, innovación, emprendimiento y competitividad de la región.
- d. Al financiamiento de los proyectos aprobados en el contexto del Fondo Estructural de I+D+i de Universidades que lleva adelante el Ministerio de CTCL, para las Universidades de la Región.
- e.

3. Marcos Estratégicos

El presente concurso tiene como objetivo financiar iniciativas coherentes con la definición de los marcos estratégicos propuestos por el Comité Regional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, propuesta que fue aprobada por el Gobierno Regional del Maule, mediante Resolución (E) N° 6276 Del 31 de Julio 2024.

En esta convocatoria se priorizarán líneas de postulación que aporten al cumplimiento de los ejes y líneas de los siguientes marcos estratégicos específicos:

A continuación, se detallan los Instrumentos, ejes y áreas de especialización que componen los marcos estratégicos antes indicados:

INSTRUMENTOS	EJES	ÁREAS DE ESPECIALIZACIÓN
Estrategia Nacional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación para el Desarrollo de Chile – 2022 (Instrumento de carácter transversal).		
Política Nacional Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación	Eje 3.1: Fortalecimiento del Ecosistema CTCI	• Innovación Pública
		• Innovación Social
Estrategia Regional de Desarrollo Maule 2042	Dimensión Economía Regional	• L.E. N° 2: Objetivos Regionales y Acciones Estratégicas
	Dimensión Territorio y Medio Ambiente	• L.E. N° 3: Objetivos Regionales y Acciones Estratégicas
	Dimensión Culturas, Identidades y Patrimonio	• L. E. N° 4: Objetivos Regionales y Acciones Estratégicas
	Dimensión Gobernanza Regional	• L. E. N° 5: Objetivos Regionales y Acciones Estratégicas
Estrategia Regional de Innovación de la Región del Maule 2020-2026	Eje 1: Agroindustria y Alimentación Avanzada	• Alimentos Funcionales
		• Alimentación Saludable
		• Embalajes y Envases Inteligentes y Sustentables
		• Agricultura 4.0
	Eje 2: Región Sustentable y Resiliente	• Gestión de Riesgos
		• Gestión Energética
		• Gestión Hídrica y Medio Ambiente
	Eje 3: Turismo de intereses especiales	• Turismo de Montaña
		• Ecosistema Digital de Información Turística
		• Enoturismo
	Eje 4: Biosalud	• Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de Enfermedades Prevalentes
		• Prevención, Diagnóstico y Control del Cáncer
Estrategia Regional de Desarrollo Maule 2042	Dimensión Economía Regional	• Lineamiento estratégico N°2: Objetivos Regionales y Acciones Estratégicas

4. Quienes Pueden Postular

Conforme a lo establecido en la Resolución (E) N° 33 del 31 de enero del 2024 de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, solo podrán postular al financiamiento de iniciativas con cargo al Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo, las siguientes instituciones:

INSTITUCIÓN PÚBLICA	INSTITUCIÓN PRIVADA	POR DETERMINAR
<ul style="list-style-type: none"> • Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo • Corporación de Fomento de la Producción (CORFO), incluyendo a su Comité Innova Chile • Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP) • Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, a través de sus programas de Desarrollo Productivo Sostenible (13 y 07, respectivamente) • Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación • Servicio de Evaluación Ambiental • Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas (SBAP) • Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura • Servicio Nacional de Turismo • Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera (InvestChile) • Instituto Nacional de Propiedad Industrial (INAPI) • Servicio Nacional de Aduanas • Dirección General de Aguas (DGA) • Comisión Nacional de Riego (CNR) • Corporación Nacional Forestal (CONAF) • Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) • Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de 	<ul style="list-style-type: none"> • Fundación para la Innovación Agraria (FIA) • Servicio de Cooperación Técnica (SERCOTEC) • Agencia de Sostenibilidad Energética (ASE) • Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático (ASCC) • Instituto de Investigaciones Agropecuarias (INIA) • Centro de Información de Recursos Naturales (CIREN) • Instituto Forestal (INFOR) • Instituto de Fomento Pesquero (IFOP) • Fundación Chile • Instituto para la resiliencia ante desastres (ITREND) • Fundación Conecta Logística • Comités de Desarrollo Productivo Regional de CORFO • Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico creados en el marco de las convocatorias realizadas por el Programa Regional de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo • Entidades de Programas Tecnológicos para la Innovación y Consorcios Tecnológicos para la Innovación y, los Programas Estratégicos (Transforma) • Centros de Excelencia Internacional • Centros de Investigación y entidades que realicen labores de I+D, registradas en CORFO al alero de la ley N°20.241 y sus modificaciones 	<ul style="list-style-type: none"> • Centros de Investigación en Áreas Prioritarias del Fondo de Financiamiento de Centros de Investigación en Áreas Prioritarias (FONDAP) • Centros Tecnológicos de I+D de la ANID • Centros Científicos y Tecnológicos de Excelencia y los Centros de Investigación Avanzada en Educación, ambos del Programa de Investigación Asociativa (PIA) • Centros del Programa Iniciativa Científica Milenio • Centros Tecnológicos del Programa de Fortalecimiento y Creación de Capacidades Tecnológicas Habilitantes para la Innovación • Centros e Institutos del programa Fortalecimiento de Institutos Públicos • Instituciones de educación superior referidas en los literales a), b) y c) del artículo 52, del decreto con fuerza de ley N°2, de 2010, del Ministerio de Educación, que cuenten con acreditación institucional de conformidad con la ley N°20.129

<p>Pequeña Escala (INDESPA)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dirección General de Promoción de Exportaciones (PROCHILE) • Servicio Nacional de Geología y Minería (SERNAGEOMIN) • Instituto Antártico Chileno (INACH) • Instituto Nacional de Hidráulica (INH) • Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada (SHOA) • Comisión Chilena de Energía Nuclear (CCHEN) • Instituto Geográfico Militar • Instituto de Salud Pública de Chile (ISP) • Instituto Nacional de Normalización (INN) • Instituto Nacional de Estadísticas (INE) • Servicio Aerofotogramétrico de la Fuerza Aérea de Chile 	<ul style="list-style-type: none"> • Corporaciones regionales constituidas con participación del respectivo Gobierno Regional, a que se refiere la glosa 04 de la Partida 31, Capítulo 01, Programa 02 de la ley N°21.640, de presupuestos del sector público correspondiente al año 2024. En el caso de las corporaciones constituidas con participación del respectivo Gobierno Regional, éstas se regirán por lo dispuesto en la glosa 04 el programa 31.01.02 en lo que les sea pertinente 	
---	---	--

5. Restricciones

No se podrá transferir recursos del presente fondo (FRPD), a las personas jurídicas que al momento de la firma del convenio mantengan rendiciones financieras objetadas, pendientes y/o con montos no reintegrados al Gobierno Regional del Maule.

Deberá acreditarse que el receptor ha cumplido con las obligaciones de rendir cuentas respecto de cualquier otro convenio suscrito con el órgano que efectúa la transferencia.

6. Presentación de las Postulaciones

- a) La postulación de proyectos solo podrá hacerse de forma online, a través de la plataforma de pre-inversión del Gobierno Regional del Maule <https://www.maulepro.com/gore/portal>, anexando la documentación complementaria indicada en el punto 6.4 de las presentes bases.
- b) Podrá postularse más de una iniciativa por institución.
- c) De la sola presentación de la iniciativa al presente concurso, se entiende que la institución que lo postula, para todos los efectos legales, conoce y acepta el contenido

íntegro de las presentes bases, sin perjuicio de su derecho a efectuar consultas y solicitar aclaraciones dentro del periodo previsto para ello.

- d) La iniciativa debe identificar él o los problemas que serán abordados y la solución propuesta, siendo capaz de justificar el mérito de la propuesta presentada y el impacto sobre los beneficiarios atendidos. Además, debe ser capaz de describir con claridad en el formulario de postulación, cuál es el valor agregado que genera en comparación con otras posibles alternativas de solución en uso o disponibles, en función de los instrumentos, ejes y áreas de especialización definidos como marcos estratégicos que rigen la presente convocatoria.

6.1. Calendario de Concurso

- **Publicación de las bases del presente concurso:** se efectuará el día hábil siguiente a la fecha de la resolución que aprueba las bases respectivas. Esta publicación se realizará en la página web del Gobierno Regional del Maule, www.goremaule.cl, a través del siguiente banner:



- **Recepción de consultas y aclaraciones:** hasta el 3er día hábil contado a partir del día hábil siguiente a la publicación de las bases en la página web del Gobierno Regional. Las consultas serán recepcionadas a través del correo electrónico concursofrpd@goremaule.cl
- **Publicación de respuestas a consultas y aclaratorias:** hasta el 5to día hábil contado a partir del día hábil siguiente del cierre de la recepción de consultas y aclaraciones. El Gobierno Regional publicará en la página web del Gobierno Regional del Maule, www.goremaule.cl, las respuestas a consultas y aclaraciones, formando estas, desde el momento de su publicación parte integrante de las presentes bases.
- **Recepción de postulaciones:** 25 días corridos contados a partir del día siguiente a la publicación de las bases del concurso en la página web del Gobierno Regional del Maule, www.goremaule.cl.
- **Evaluación de las propuestas:** hasta 22 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al término de recepción de postulaciones. Excepcionalmente y por resolución fundada, este plazo podrá ser modificado, aumentándose.
- **Publicación de resultados:** Los resultados serán publicados a través del banner del concurso FRPD 2024 disponible en la página web del Gobierno Regional del Maule, www.goremaule.cl.



6.2. Financiamiento del Proyecto

- a) Los proyectos que postulen las instituciones para su financiamiento del concurso FRPD Región del Maule 2024, no podrán solicitar financiamiento del Gobierno Regional por un monto superior a **M\$250.000** (doscientos cincuenta millones de pesos).
- b) Los recursos aportados por el Gobierno Regional deberán ser depositados en una cuenta corriente exclusiva especial que abrirá la institución postulante para tal efecto y que se destinará exclusivamente para la recepción y administración de estos recursos.

6.3. Ítems financiables

Los Ítems financiables y los porcentajes máximos imputables al financiamiento del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo (FRPD), corresponden a:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	% MÁXIMO FINANCIABLE CON APOORTE FRPD (*)
Administración	Se entenderán como aquellos gastos en que incurren las instituciones para el desarrollo administrativo de la iniciativa, tales como publicaciones y servicios de impresión y fotocopios, material de oficina, pago de personal administrativo (secretaria, contador, administrador) y los correspondientes a viáticos, pasajes, combustibles en que puedan requerir para el desarrollo de sus funciones.	5 %
Ejecución Son gastos asociados a la ejecución de las actividades que están indicadas en proyecto, y que por su naturaleza se justifica su realización, siempre y cuando contribuyan a la consecución de algún objetivo previsto en la iniciativa presentada.	Contratación de personal para la ejecución: Este ítem considera la contratación de recursos humanos necesarios para la ejecución de las actividades del proyecto, no se considerará en este ítem el personal encargado de administración.	30 %
	Difusión y Transferencia Tecnológica: Son aquellos gastos que permiten difusión y/o comunicación de la iniciativa, orientada a que pueda ser conocida por los colaboradores y otros interesados, tales como la organización de seminarios, publicaciones científicas y de difusión de resultados, distribución y toda contratación relacionada con la difusión y transferencia de resultados.	10 % (**)
	Gastos generales de ejecución: En este ítem se incluyen gastos tales como: insumos de laboratorio, combustibles, viáticos para el personal de ejecución, arriendo de vehículos, entre otros. Respecto de los gastos asociados a salidas a terreno de los profesionales del proyecto, estos deberán ser respaldados con cometidos funcionarios o viáticos. Cabe destacar que no se financiarán actividades de capacitación.	50 %

	Habilitación de infraestructura: Corresponderá al mejoramiento y/o habilitación de un inmueble, que sea parte fundamental para la ejecución adecuada del proyecto, lo que deberá justificarse debidamente en el mismo. Corresponde a acciones de acondicionamiento de espacios y en ningún caso podrá considerar obras de naturaleza civil.	5 %
	Giras Tecnológicas	0 %
Inversiones	Equipamiento: Corresponde a la adquisición de máquinas y equipos imprescindible para la realización de actividades propias del proyecto. Se deberá incluir en el proyecto la descripción del mismo, la justificación de su adquisición y una cotización de su valor de mercado. No se puede adquirir ningún tipo de vehículo con cargo al proyecto. Será considerada la adquisición de mobiliario para espacios de producción, talleres o laboratorios exclusivos para el proyecto. No se considerará la adquisición de mobiliario de oficina para la entidad ejecutora.	35%

(*) El porcentaje de ítems financiables debe encuadrarse en el 100% del financiamiento postulado.

(**) El porcentaje mínimo designado al ítem de difusión y transferencia tecnológica es del 5%.

6.3.1. Difusión y transferencia de resultados

Todo proyecto dependiendo de la naturaleza de este, deberá asignar entre un 5% y un 10% del monto total del financiamiento en acciones o productos comunicacionales con el fin de dar a conocer a nivel Internacional, nacional y regional, sus objetivos, impactos, logros, valor agregado u otros, utilizando todos los elementos que se consideren necesarios.

Para lo anterior, se entenderá por:

6.3.1.1. **Difusión Tecnológica:** Proceso mediante el cual se divulgan tecnologías, conocimientos, técnicas e innovaciones que son capaces de aumentar la competitividad de empresas y sectores productivos de un determinado territorio.

Dicho proceso, incluye también la identificación de las necesidades u oportunidades de crecimiento de las empresas que puedan ser abordadas a través de la adquisición o mejoramiento del uso de tecnología, normalmente disponibles en el mercado.

6.3.1.2. **Transferencia Tecnológica:** Proceso mediante el cual instituciones generadoras de conocimiento científico y tecnológico identifican y transfieren resultados de investigación y desarrollo con potencial de algunos mecanismos tradicionales de transferencia tecnológica, tales como:

- Investigación asociativa entre centros de investigación y el sector privado para desarrollar investigación orientada (contratos I+D consorcios, etc.)
- Gestión de activos de propiedad intelectual y comercialización (patentes, licencias a, modelos de uso etc.)
- Creación de nuevas empresas de base científica -tecnológica.

- Gestión tecnológica y orientación técnica especializada.

Se deberá incluir la imagen corporativa del Gobierno Regional del Maule en cada gigantografía, pendón, folletería, invitaciones, publicidad en medios gráficos, redes sociales, etc., las cuales deberán ser visadas por los profesionales de seguimiento del Gobierno Regional del Maule antes de su distribución o publicación.

En las actividades de difusión, durante el periodo de ejecución de la iniciativa, en donde se difunda el estado de avance en relación a los productos y resultados comprometidos, el ejecutor debe procurar la participación de la Gobernadora Regional, Consejeros Regionales, jefes de división, profesionales del Gobierno Regional, personeros públicos y privados y beneficiarios relacionados con el proyecto. Para efectos de programación de estas actividades de difusión, las invitaciones se deben enviar con 15 días hábiles previos a la ejecución la actividad respectiva. En caso de no cumplirse con lo anterior, el gasto por concepto de dicha actividad podría ser rechazado al momento de la rendición.

Con todo, junto al informe final, deberá entregar un video breve explicativo (Máximo 5 minutos), que dé cuenta de los resultados finales de la iniciativa.

En cuanto a las publicaciones en redes sociales, cada vez que se haga mención del proyecto, se deberá incluir el hashtag #FRPDMAULE y #GOREMAULE.

6.3.2. Gastos no Autorizados:

Con recursos del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo, no se podrá financiar:

- Equipos o equipamiento como estaciones de trabajo, equipos computacionales, impresoras, escáneres, teléfonos móviles, televisores y pantallas LCD, LED, cámaras fotográficas y de video, o similares o afines, salvo que sean justificadas por el equipo que formula la iniciativa.
- Compra de vehículos motorizados, terrestres, acuáticos o aéreos; tampoco sus partes o sus piezas.
- Arrendamiento de vehículos o equipos bajo modalidad de leasing.
- Compra de inmuebles (tales como terrenos, casas, departamentos u otros).
- Compra de acciones, derechos sociales, bonos y otros valores mobiliarios.
- Gastos de mantención, reparación, permisos de circulación, revisiones técnicas ni multas de vehículos.
- Gastos en construcción de obras civiles y edificios, a excepción de la implementación de espacios ya existentes, estrictamente necesarios para el desarrollo de la iniciativa.
- Compra de ropa o equipamiento de terreno como zapatos, botas, zapatillas, parkas, polar, chaquetas, guantes, gafas o lentes de sol, entre otros relacionados, salvo que sean justificadas por el equipo que formula la iniciativa.
- Deudas, dividendos, retiros o recuperación de capital.

- Pago de multas de cualquier índole, cobros de intereses bancarios o previsionales, propinas, entre otros.
- Impuestos recuperables.
- Reajustes de renta, pago de indemnizaciones, deudas previsionales o finiquitos, que no correspondan al recurso humano de la iniciativa o que no correspondan al periodo de ejecución.
- Adquisición y/o transacción de instrumentos financieros de ninguna especie, sean estos de renta fija o variable.
- Compra de bebidas alcohólicas o cenas.
- Compras que no cumplan con el principio de austeridad o que prioricen la adquisición de bienes y/o servicios considerados de lujo o que excedan de manera significativa el valor de otros equivalentes, sin una justificación para el pago del mayor valor, circunstancias que serán consideradas discrecionalmente por el Gobierno regional del Maule.
- Gastos asociados a actividades propias de la entidad postulante.
- Gastos asociados a especialización de los miembros de la entidad postulante u obtención de grado académico.
- Gastos no respaldados o documentados debidamente.
- Gastos respaldados con documentos (facturas, boletas de compra y venta, viáticos, boletas de honorarios, entre otros) no legibles o no válidos.
- Gastos no relacionados directamente con el cumplimiento de objetivos y resultados comprometidos en la iniciativa propuesta.
- Gastos en Inversión en equipamiento y/o bienes no determinantes para proceso(s) involucrado(s) en la iniciativa, para el cumplimiento de sus objetivos y productos comprometidos.
- Giras tecnológicas: toda gira tecnológica fuera del país no podrá realizarse con recursos del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo, puesto que se priorizará la traída de expertos y la cobertura en actores regionales.
- Los profesionales que desarrollen asesorías o consultorías en el marco de la iniciativa, no podrán ser parte del equipo de trabajo en el rol de director/a, profesional de apoyo u otra función permanente en la ejecución de la iniciativa.
- Estudios básicos, estudios de prefactibilidad, estudios de ingeniería y/o arquitectura, u otros que deben ser presentados al Ministerio de Desarrollo Social y Familia, para ser evaluados a través del Sistema Nacional de Inversiones.
- Overhead.
- No se aceptará dentro del equipo de trabajo, el cargo de jefe alternativo, o cualquier otro cargo que realice funciones en ausencia del jefe de proyecto. En ausencia del jefe de proyecto las funciones deberán ser asumidas por el resto del equipo de trabajo de la iniciativa.

- No se aceptará con cargo al aporte del FRPD el pago por conceptos de incentivos.
- Participación en Congresos y/o eventos científicos: En el caso de la participación en Congresos, estos deberán tener directa y EXCLUSIVA relación con la iniciativa, por lo cual se deberá contar con la aprobación previa del ejecutivo del Gobierno Regional.
- No se financiará con cargo a los recursos del Gobierno Regional, ningún costo asociado a la protección de propiedad intelectual, el cual, en caso de ser de interés de la institución, deberá ser con cargo a los aportes de contraparte del ejecutor.
- No se aceptará ninguna rendición que corresponda a la adquisición, contratación y/o arriendo de bienes muebles e inmuebles y/o servicios de la propia entidad postulante o de empresas relacionadas a esta, exceptuando Universidades y Centros de Investigación para prestación de servicios especializados.
- No se financiarán con cargo al FRPD ningún tipo de garantías, o gastos por concepto de intereses que generen las garantías previstas en estas bases y su mantención durante el plazo exigido.
- No se financiará el pago de viáticos del personal propio de la institución pública o privada postulante. Para el caso de las instituciones públicas, esta restricción, se aplicará para todo el personal de su dotación. Estos gastos deben ser solventados con los fondos propios de dichas instituciones.

6.4. Documentación a presentar

La siguiente documentación deberá ser ingresada a la plataforma de postulación <https://www.maulepro.com/gore/portal>, no aceptándose ninguna otra forma de ingreso.

Los anexos deberán **presentarse completos, firmados** por quien se encuentre debidamente facultado por la institución postulante y en formato PDF (a excepción del Presupuesto, el cual debe adjuntarse en formato Excel y PDF). **El incumplimiento de estos requisitos serán causal de declarar la propuesta fuera de bases (inadmisible).**

Los documentos requeridos son:

- 6.4.1. Copia digitalizada por ambos lados del RUT de la institución postulante.
- 6.4.2. Documentos en que conste la individualización, personería y facultades del representante legal de la Institución postulante.
- 6.4.3. Certificado de acreditación (solo para universidades).
- 6.4.4. Certificado de vigencia de la personalidad jurídica emitido por la entidad pertinente, con una antigüedad no superior a 60 días a la fecha de cierre del periodo de postulación, salvo que se trate de instituciones creadas por ley (este requisito es solo para privados).
- 6.4.5. Copia digitalizada por ambos lados de la Cédula Nacional de Identidad del representante legal de la institución.
- 6.4.6. Video de presentación de la iniciativa (máximo 5 minutos), el cual debe ser subido a la plataforma de postulación a través de un link.

- 6.4.7. Carta de Presentación de la iniciativa firmada por el Representante Legal de la institución postulante o quien este facultado legalmente para ello, en la cual establece su postulación y patrocinio (Formato Anexo N°1).
- 6.4.8. Curriculum Vitae Equipo Técnico de los profesionales participantes en la propuesta (Formato Anexo N°2). Este anexo, deberá ser presentado para cada integrante del Equipo Técnico.
- 6.4.9. Certificado Disponibilidad Horaria (Anexo 3), firmado por el Representante Legal de la institución postulante o por quien esté facultado legalmente para ello, que certifique la disponibilidad horaria de los profesionales que participarán en la iniciativa postulada.
- 6.4.10. Presupuesto (Anexo N°4) que contiene el archivo en formato Excel (1 libro con 5 hojas), donde se expone y detallan lo siguiente: G. Administrativo; G. Ejecución; G. Inversión; Recursos Humanos y Flujo Presupuestario.
- 6.4.11. Dos (2) cotizaciones por cada uno de los artículos, equipos, equipamientos y servicios de terceros, solicitados en el presupuesto (Anexo 4), las que deberán incluir el RUT del proveedor, teléfono y/o correo electrónico, con el objetivo de verificar la iniciación de actividades económicas y el giro comercial del proveedor. Dichas cotizaciones, deberán describir las características técnicas del artículo, las que deberán ser las mismas en ambas cotizaciones, debiendo considerar en el presupuesto el costo de menor valor.
- 6.4.12. Carta Compromiso Costos de Operación Post Proyecto (Anexo N°5) de la institución que se haga cargo de la operación post proyecto y de sus costos de mantención.
- 6.4.13. En los casos que corresponda, certificado o documento que acredite que se trata de un Centro Tecnológico, Centro de Investigación, Centro de Excelencia Internacional, u otro (registrado en CORFO, FONDAP, ANID, PIA, entre otros, conforme a lo establecido a la Circular N° 33 de la Subsecretaría CTCI).
- 6.4.14. Declaración Jurada Simple, referido al Directorio de la Institución (Anexo N°6).
- 6.4.15. Declaración Jurada Simple de No Tener Cuentas por Rendir con Entidades del Estado (Anexo N°7)
- 6.4.16. Formulario de Postulación FRPD 2024 (Anexo N°8).

6.5. Consultas y aclaraciones

Las instituciones postulantes podrán efectuar consultas por escrito, a través de correo electrónico, hasta la fecha y hora señalada en el Calendario de Postulación, las que serán respondidas por el Gobierno Regional del Maule, dentro de los plazos fijados en el mismo calendario.

Las consultas o solicitud de aclaraciones deberán dirigirse, exclusivamente, al Gobierno Regional del Maule a través del correo electrónico concursofrpd@goremaule.cl.

Las consultas telefónicas o efectuadas por cualquier medio distinto del señalado precedentemente se tendrán por no realizadas y por tanto, no se les dará respuesta.

Las aclaraciones y respuestas a consultas serán publicadas en la página web del Gobierno Regional del Maule, en el banner del concurso y se considerarán parte integrante de las presentes bases.

7. Evaluación de las Propuestas

7.1. Comisión Técnica de Evaluación

Para la revisión de las iniciativas, se formará una Comisión Técnica de Evaluación integrada por personal del Gobierno Regional del Maule, la que será nombrada por resolución y cuyos miembros no presenten incompatibilidades legales para el cumplimiento de dicha labor.

7.2. Etapa de Evaluación de Admisibilidad

Serán declaradas fuera de bases (inadmisibles), aquellas propuestas que presenten alguna de las siguientes situaciones:

- a) La institución no esté facultada para postular conforme a la resolución N°33 de la Subsecretaría de CTCI (Punto 4 de las bases).
- b) La no presentación de cualquiera de los documentos indicados en el numeral 6.4 de las presentes bases.
- c) El no cumplimiento de los límites y restricciones establecidos en los numerales 6.2 y 6.3 de las presentes bases.
- d) Que la institución presente iniciativas que contemplen la subcontratación del objeto principal del convenio.
- e) Que la institución presente solicitud de financiamiento a través de distintas iniciativas la para el cumplimiento del mismo objetivo dentro de una región o a nivel nacional y, además, provengan de una misma asignación o programa presupuestario¹.

7.3. Etapa de Evaluación Técnica

Los proyectos que pasen a esta etapa serán evaluados por la Comisión Técnica de Evaluación, que se basará para ello en los Criterios de Evaluación (punto número 7.3.1 de las presentes bases), teniendo presente los lineamientos generales y de conformidad a las bases del presente concurso.

La evaluación tendrá una puntuación que va de 0 a 10 puntos.

El puntaje máximo de la evaluación es 10, las iniciativas que tengan un puntaje igual o superior a 5,95 serán consideradas como **susceptibles de ser financiadas**.

Para el cálculo del puntaje por criterio, se deberá aplicar la siguiente fórmula, que corresponde a la sumatoria de los puntajes de cada subcriterio multiplicado por la ponderación de cada subcriterio, contemplando para el cálculo 2 decimales:

¹ Conforme a lo señalado en la letra e) del artículo 24 de la Ley 21.640 Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024.

$$\text{PUNTAJE CRITERIO } n = \sum \text{Puntaje subcriterio } i \times \text{ponderación } i$$

La evaluación completa de cada iniciativa se realizará de acuerdo a la siguiente fórmula, que corresponde a la sumatoria de los puntajes de cada criterio ya multiplicado por su ponderación:

$$\text{PUNTAJE TOTAL} = \sum \text{Puntaje criterio } n$$

7.3.1. Criterios de Evaluación

La evaluación que realizará la Comisión Técnica de Evaluación se realizará considerando los siguientes criterios y puntajes:

CRITERIOS	SUB-CRITERIO	PUNTAJE		PONDERACIÓN	
		Subcriterio	Máximo Criterio	Subcriterio	Criterio
1. Calidad de la propuesta	1. Metodología	0 – 5 – 10	30	10%	30%
	2. Coherencia	0 – 3 – 10		15%	
	3. Equipo técnico	0 – 3 – 7 – 10		5%	
2. Impactos	1. Contribución Regional	0 – 5 – 10	40	10%	40%
	2. Escalabilidad de la iniciativa	0 – 5 – 10		10%	
	3. Impacto económico	0 – 5 – 10		10%	
	4. Impacto social	0 – 5 – 10		10%	
3. Innovación	1. Innovación en proceso, servicio, producto o conocimiento	0 – 5 – 10	20	10%	20%
	2. Vinculación	0 – 5 – 10		10%	
4. Género	1. Dirección del proyecto	5 – 10	20	5%	10%
	2. Conformación del equipo técnico	0 – 5 – 10		5%	
				100%	100%

7.3.1.1. Rubrica de evaluación

CRITERIO	SUBCRITERIO	DETALLE	PUNTAJE	PONDERACIÓN N
1. CALIDAD DE LA PROPUESTA	1.- Metodología	Se describen detalladamente las personas beneficiadas y se explica claramente la conveniencia de metodología para asegurar los procesos de difusión tecnológica, absorción o de adopción de las innovaciones por parte de éstas.	10 puntos	10%
		Se identifican personas beneficiadas sin detalle y se define una metodología de difusión tecnológica, absorción o de adopción de las innovaciones por parte de éstas.	5 puntos	
		No están identificadas las personas beneficiadas y no se señala una	0 puntos	

		metodología de difusión tecnológica, absorción o de adopción de las innovaciones por parte de éstas, de forma ambigua o incompleta.		
	2.- Coherencia	Existe coherencia entre objetivos, actividades, resultados y estructura del presupuesto solicitado, incorporando actividades clave, que son coherentes con las innovaciones propuestas y los mecanismos para que sean adoptadas.	10 puntos	15%
		Existe coherencia entre objetivos, actividades y resultados, pero existencias deficiencia en el presupuesto y/o en las actividades clave y/o en los mecanismos de adopción de innovaciones.	3 puntos	
		No existe coherencia entre objetivos, actividades, resultados y estructura del presupuesto solicitado	0 puntos	
	3.- Equipo Técnico	El equipo de profesionales se conforma con al menos el 50% de personas integrantes con experiencia demostrable en el área de la iniciativa propuesta.	10 puntos	5%
		El equipo de profesionales se conforma con al menos el 30% de personas con experiencia demostrable en el área de la iniciativa propuesta.	7 puntos	
		El equipo de profesionales presenta al menos un 20% de personas con experiencia demostrable en el área de la iniciativa propuesta.	3 puntos	
		El equipo técnico no cuenta con experiencia demostrable en el área de la iniciativa propuesta	0 puntos	
2. IMPACTOS	1. Contribución Regional	Iniciativa presentada por Institución, Universidad o Centro de Investigación con sede central en la Región del Maule a enero de 2024.	10 puntos	10%
		Iniciativa presentada por Institución, Universidad o Centro de Investigación con sede en la Región del Maule a enero de 2024.	5 puntos	
		Iniciativa presentada por Institución, Universidad o Centro de Investigación sin sede en la Región del Maule a enero de 2024.	0 puntos	
	2.- Escalabilidad de la iniciativa	Iniciativa es escalable a nivel internacional.	10 puntos	10%
		Iniciativa es escalable a nivel nacional.	5 puntos	
		Iniciativa es no escalable.	0 puntos	
	3.- Impacto Económico	La iniciativa presenta un detallado análisis potencial de mercado, define claramente su propuesta de valor y presenta de manera clara el destino final	10 puntos	10%

		de los "productos" o "resultados finales" del proyecto (modelo de transferencia).		
		La iniciativa presenta un medianamente detallado análisis potencial de mercado, define medianamente su propuesta de valor y presenta medianamente el destino final de los "productos" o "resultados finales" del proyecto (modelo de transferencia).	5 puntos	
		La iniciativa no presenta un detallado análisis potencial de mercado, no define claramente su propuesta de valor y no presenta de manera clara el destino final de los "productos" o "resultados finales" del proyecto (modelo de transferencia).	0 puntos	
	4.- Impacto Social	Se identifican y entregan soluciones a las externalidades que pueda producir la iniciativa y considera una o más acciones de mitigación del impacto de los residuos generados por la misma.	10 puntos	10%
		Se identifican medianamente soluciones a las externalidades que pueda producir la iniciativa y considera al menos una acción de mitigación del impacto de los residuos generados por la misma.	5 puntos	
		No se identifican soluciones a las externalidades que pueda producir la iniciativa y no considera acciones de mitigación del impacto de los residuos generados por la misma.	0 puntos	
3. INNOVACIÓN	1.- Innovación en proceso, servicio, producto o conocimiento	Creación o invención de un producto, proceso, servicio, forma de gestión o nuevo conocimiento aplicado, para empresas regionales, instituciones o políticas públicas regionales.	10 puntos	10%
		Mejoramiento o adaptación de un producto, proceso, servicio, forma 10% de gestión o conocimiento aplicado a las condiciones regionales y/o locales	5 puntos	
		No hay innovación.	0 puntos	
	2.- Vinculación	La iniciativa cuenta con 3 o más instituciones vinculadas en su ejecución.	10 puntos	10%
		La iniciativa cuenta de 1 a 2 instituciones vinculadas en su ejecución.	5 puntos	
		La iniciativa no posee vinculación con otras instituciones	0 puntos	
4. GÉNERO	1.- Dirección del proyecto	La iniciativa presenta Directora	10 puntos	5%
		La iniciativa no presenta Directora	5 puntos	
	2.- Conformación del equipo técnico	El equipo técnico propuesto cuenta con al menos un 50% de mujeres.	10 puntos	5%
		El equipo técnico cuenta con al menos un 30% de mujeres	5 puntos	
		el equipo técnico cuenta con menos de un 30% de mujeres.	0 puntos	

7.4. Resultado de la Evaluación

De todo lo actuado, la Comisión Técnica de Evaluación, levantará un acta del proceso y resultado de la evaluación. El listado de iniciativas con el puntaje resultante de la evaluación será ordenado de manera decreciente el cual se denominará “iniciativas susceptibles de ser financiadas”. En la eventualidad que se produzcan empates, se resolverá considerando en primera instancia de desempate, el puntaje en el criterio “Impacto”. De mantenerse el empate, se utilizará el criterio “Calidad de la Propuesta” y por último el criterio referido a “Innovación”.

8. Priorización Regional y Adjudicación

8.1. Priorización Regional

El listado con las iniciativas susceptibles de ser financiadas que se indica en el punto precedente será puesto a disposición de la Gobernadora Regional, quien determinará el número de iniciativas a ser financiadas de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria, las que se identificarán como “Iniciativas Priorizadas Regionalmente”, mediante un listado con nombre, código BIP y presupuesto aprobado.

Lo anterior podría generar una lista de espera de iniciativas susceptibles de financiar en alguno de los siguientes casos:

- Que exista disponibilidad presupuestaria.
- Que alguna de las instituciones con iniciativa a ser financiadas, se desista de ejecutar.

8.2. Resolución de Adjudicación

La Gobernadora Regional, dictará la resolución de adjudicación con la nómina de iniciativas a ser financiadas, a través del Fondo Regional para la Productividad y Desarrollo (FRPD) año 2024.

9. Publicación de los Resultados

9.1. Resultados

El resultado de la evaluación de las iniciativas, así como la nómina de iniciativas seleccionadas para financiamiento será publicada en la página web del Gobierno Regional del Maule www.goremaule.cl en el siguiente banner:



9.2. Derecho a recursos

Publicados los resultados, los participantes podrán ejercer su derecho a impugnar la evaluación técnica, a través de un recurso de reposición, conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado².

10. Convenio de Transferencia

Concluida la etapa de adjudicación y dictada la resolución que adjudica o asigna los recursos, se procederá a la elaboración del Convenio de Transferencia para ser firmado entre el representante legal de la institución y el Gobierno Regional del Maule. Para dicho efecto, a través de correo electrónico de un profesional de la Unidad Jurídica y de Transparencia del servicio, le será remitido a la entidad seleccionada, en formato PDF, el convenio de transferencia respectivo. Dicho convenio deberá ser ingresado en la Unidad de gestión de Documentos del servicio en 3 copias, junto con la garantía de fiel cumplimiento y oficio conductor dirigido al Administrador Regional del Gobierno Regional del Maule en un plazo fatal de 15 días hábiles desde que se envía el convenio. El convenio suscrito solo surtirá sus efectos una vez totalmente tramitada la última resolución que lo apruebe.

La no presentación de la garantía de fiel cumplimiento en los términos precedentemente expuestos tendrá como sanción que la entidad seleccionada se tendrá como desistida del financiamiento y de la ejecución de la iniciativa para todos los efectos legales, quedando facultado el Gobierno Regional para reasignar los recursos correspondientes.

La totalidad de los recursos financieros que se transfieran por el Gobierno Regional, deberán ser destinados exclusivamente a lo establecido en el respectivo proyecto, lo que significa que los recursos no pueden ser utilizados por parte de la institución beneficiaria para un objeto distinto de las actividades comprometidas, fines previstos y presupuesto incluido en el proyecto del concurso FRPD 2024 que ha sido aprobado. La trasgresión a esta obligación puede ser constitutiva de delito de malversación de caudales públicos previstos y sancionados en el Código Penal, sin perjuicio de constituir un incumplimiento grave de las obligaciones del convenio, que facultará al Gobierno Regional del Maule para dar su término anticipado unilateralmente, cobro de garantía y reintegro de recursos.

La institución beneficiaria deberá rendir cuenta, debidamente documentada, de la inversión de los recursos transferidos de conformidad a lo dispuesto la Resolución N°30 de 2015 de la Contraloría General de la República, que debe ser conocida y cumplida por la institución beneficiaria, así como también las indicaciones que entrega a través del manual de rendiciones el Gobierno Regional del Maule.

Asimismo, sumado a lo señalado en el párrafo anterior, las rendiciones de cuentas que se efectúen en virtud del presente convenio de transferencia de recursos se realizarán a través del sistema de Rendición Electrónica de Cuentas de la Contraloría General de la República (SISREC) de conformidad

² Artículo 9°. - de la Ley 18.575, "Los actos administrativos serán impugnables mediante los recursos que establezca la ley. Se podrá siempre interponer el de reposición ante el mismo órgano del que hubiere emanado el acto respectivo y, cuando proceda, el recurso jerárquico, ante el superior correspondiente, sin perjuicio de las acciones jurisdiccionales a que haya lugar..."

a lo establecido en la circular N° 20 de fecha 11 de agosto de 2023 del Ministerio de Hacienda y resolución exenta N° 1.858, de fecha 15 de septiembre de 2023, de la Contraloría General de la República, que establece el uso obligatorio del sistema de rendición electrónica de cuentas (SISREC) por los servicios públicos, municipalidades y demás organismos y entidades otorgantes, que transfieren recursos públicos imputados a los subtítulos 24 y 33 del clasificador presupuestario, en las condiciones que indica.

El incumplimiento de estas obligaciones habilita al Gobierno Regional del Maule a emprender acciones extrajudiciales y judiciales para solicitar la restitución parcial o total de los recursos asignados, sin perjuicio de hacer efectiva, en su caso, la garantía de fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio.

Lo anterior, en los siguientes casos:

- Que la iniciativa no se ejecute.
- Que la iniciativa sólo se ejecute parcialmente,
- Que se incurriera en atrasos injustificados por periodos iguales o superiores al 10% del plazo total de ejecución, de no mediar una prórroga autorizada y debidamente tramitada.
- Que la institución receptora no cumpliera con cualquiera de las obligaciones establecidas en el convenio suscrito.
- Que se altere o modifique la iniciativa sin autorización por escrito y previa del Gobierno Regional.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en este título facultará al Gobierno Regional para dar término unilateral, inmediato y anticipado al convenio, hacer efectivas las garantías que correspondan y, como consecuencia de ello, las instituciones seleccionadas estarán obligadas a restituir los fondos otorgados, sin perjuicio de la facultad de hacer efectiva la respectiva garantía de fiel cumplimiento.

10.1. Compromiso por parte de las Entidades Receptoras

La Entidad Receptora, en caso de ser seleccionada la iniciativa que postula, se compromete a utilizar la totalidad de los recursos que transferirá el Gobierno Regional, a desarrollar e implementar la iniciativa presentada, velando permanentemente porque esta impacte y contribuya a mejorar la competitividad e innovación en la Región.

Entregar semestralmente un informe de seguimiento técnico, conforme al formato que será proporcionado oportunamente por el Gobierno Regional del Maule. El plazo de entrega serán los primeros quince días hábiles administrativos posteriores a la fecha de cumplimiento de cada semestre.

A su vez, deberán hacer entrega de un Informe Final de Actividades, informando o dando cuenta del grado de cumplimiento de los indicadores, objetivos y productos comprometidos, con el respectivo respaldo para su verificación. Este deberá enviarse en copia digital con todo lo contenido en dicho informe.

Presentar al Gobierno Regional del Maule y a las instancias respectivas, el estado de avance de la iniciativa adjudicada, en caso de ser solicitado.

Dedicar efectivamente a la ejecución de la iniciativa el personal comprometido, debiendo presentar, en las rendiciones respectivas, documentación que acredite dicha circunstancia (Informes mensuales de gestión u otros de la misma índole). En caso de ser necesario realizar cambios en el equipo de trabajo, el ejecutor deberá proponerlo fundadamente al Gobierno Regional del Maule, presentando los antecedentes (perfil de cargo, género³ y currículum) de la persona que propone como reemplazo, la que deberá tener un perfil profesional, a lo menos equivalente a quien deja de integrar el equipo de trabajo. Sólo aprobado el reemplazo por el Gobierno Regional, podrá efectuarse el cambio. La contravención de esta obligación acarreará el rechazo del respectivo egreso.

Realizar actividades de divulgación de la información o la tecnología generada por el proyecto. En el caso de la realización de eventos tales como seminarios y talleres, estos deberán propiciar la participación del mayor número de actores de interés regional.

Las iniciativas deben incorporar acciones de divulgación a los beneficiarios finales de los conocimientos generados con el proyecto, a través de publicaciones, artículos de prensa, revistas especializadas, publicaciones en diarios, entre otros.

En las acciones de difusión y transferencia, los receptores de recursos deberán ajustarse a las instrucciones del Gobierno Regional del Maule, contenidas en la Resolución N°6847 del 21 de octubre de 2019, que aprueba protocolo de difusión y uso de la imagen del Gobierno Regional del Maule y sus respectivas actualizaciones.

10.2. Compromisos por parte del Gobierno Regional del Maule

Las obligaciones y compromisos del Gobierno Regional del Maule respecto de esta materia serán regulados mediante el respectivo Convenio de Transferencia que suscriba ente esta entidad y la institución que se adjudica los fondos.

11. Garantías

La institución adjudicataria, en la forma y oportunidad señalada en el número 10 precedente, deberá presentar un instrumento de garantía que deberá reunir los requisitos previstos en el artículo 68 del Reglamento de la Ley N°19.886, aprobado por Decreto N°250 del Ministerio de Hacienda, publicado el 24 de septiembre de 2004, esto es, de ejecución inmediata, pagadero a la vista y de carácter irrevocable.

El documento de garantía se tomará por un valor equivalente al **10%** del aporte del Gobierno Regional a través del concurso FRPD 2024, a la orden del Gobierno Regional del Maule, RUT 72.227.000-2. Debe señalar expresamente que su objeto es, "GARANTIZAR EL FIEL Y OPORTUNO

³ La institución que se hubiere asignado el financiamiento con un puntaje en el criterio de Género deberá reemplazar a dicho profesional manteniendo inalterable este criterio, es decir si cambia a una mujer debe contratar a otra mujer.

CUMPLIMIENTO DE LA INICIATIVA: “Indicar nombre del proyecto que se adjudicó el financiamiento”, además del código BIP de la misma y su vigencia deberá exceder, a lo menos en 90 días el plazo término de convenio.

La garantía no será exigible en caso de que la institución adjudicataria o receptora, sea un organismo público o que integre la Administración del Estado, atendido lo resuelto en tal sentido por la Contraloría General de la República, entre otros, en los Dictámenes N°s 17.774 de 2000; 6.903 de 2002; 4.129 de 2008; 10.444 de 2009 y 15.978 de 2010.

Las Instituciones, fundaciones o corporaciones, de derecho privado que formen parte del Sistema de Administración financiera del Estado, en los términos señalados en el artículo 2°, del Decreto Ley N° 1263 de 1975, quedarán excluidas de la exigencia de presentar garantías.

12. Ejecución del Proyecto y Eventuales Modificaciones

De acuerdo se establece en las presentes bases y en el convenio de transferencia de recursos respectivo, corresponde a la institución beneficiaria o asignataria velar por la correcta ejecución del Proyecto, ciñéndose estrictamente a las Bases de Convocatoria y a los objetivos, actividades programadas y gastos planteados en la postulación. Cualquier modificación del proyecto deberá ser aprobada previamente por el Gobierno Regional del Maule, siempre y cuando no afecte la naturaleza del proyecto y el concepto de igualdad de condiciones de los participantes del concurso.

La ejecución del Proyecto por parte de la institución se efectuará bajo la supervisión del Gobierno Regional del Maule y deberá por tanto ejecutarse con estricto apego a lo planteado en el proyecto aprobado, a las presentes bases, procedimientos, plazos establecidos y formularios de rendición de cuentas.

Si durante la ejecución de la iniciativa, por razones imprevistas o necesidad técnica, fuere necesario efectuar alguna modificación en el presupuesto, programación financiera o cualquier otro que pudiere afectar la programación o aplicación de los recursos prevista en el proyecto aprobado, sean éstos aportados por el Gobierno Regional del Maule o por la institución receptora, incluido aquellos de carácter complementario comprometidos para su ejecución, la institución ejecutora deberá comunicarlo oportuna y fundadamente al Gobierno Regional del Maule para su análisis técnico y de pertinencia, el que resolverá aceptando o rechazando la propuesta de modificación, pudiendo presentar como máximo solo una modificación presupuestaria por semestre. No serán oponibles al Gobierno Regional aquellas modificaciones que afecten la programación financiera y/o el destino de los recursos, sin que se haya mediado la antedicha autorización o conformidad por el Gobierno Regional del Maule, en la forma antes señalada, y se procederá, por tanto, al rechazo de todo gasto y/o egreso proveniente de cualquiera modificación de proyecto no autorizada en la forma prevista, debiendo la entidad receptora reintegrar los correspondiente recursos asociados y asumir el gasto con recursos propios. En el caso de modificaciones de recursos humanos, por razón fundada, podrán presentarse las modificaciones necesarias para asegurar la correcta ejecución de la iniciativa.

Las partes convienen que la adjudicataria dará al personal dependiente del Gobierno Regional del Maule, las facilidades necesarias para tomar conocimiento directo de los trabajos del Proyecto. En consecuencia, los profesionales designados por el Gobierno Regional del Maule para los fines de

seguimiento podrán realizar revisiones, visitas inspectivas en terreno y requerir toda la información y antecedentes técnicos y financieros que estimen necesarios para verificar si el Proyecto se desarrolla en conformidad a lo estipulado; si las actividades descritas en los informes de avance corresponden a la realidad y, para verificar si los aportes de la institución al proyecto corresponden en carácter, calidad y cantidad a lo comprometido, entre otros aspectos relevantes.

No obstante, queda entendido que el Gobierno Regional del Maule no asume, en modo alguno, la co-dirección o co-ejecución del Proyecto y/o iniciativa, siendo la ejecución de este de exclusiva responsabilidad de la entidad postulante.

12.1. Fiscalización

El Gobierno Regional del Maule está facultado para exigir la restitución de los recursos transferidos, cuando éstos hubieren sido utilizados por los asignatarios para fines distintos de aquellos para los cuales fueron destinados.

Dado que el Gobierno Regional, para el cumplimiento de las funciones establecidas en la ley orgánica constitucional sobre gobierno y administración regional, tiene por atribución el “disponer, supervisar y fiscalizar las obras que se ejecuten con cargo a su presupuesto”⁴, las instituciones beneficiarias de este fondo deberán entregar periódicamente, y cada vez que sea solicitada, toda la documentación necesaria para una adecuada y completa labor de seguimiento y control; asimismo deberá mantener a disposición la cuenta documentada de los gastos realizados y/o que se están realizando.

13. Propiedad y uso de los Resultados

Los resultados obtenidos de la ejecución del proyecto corresponden al ejecutor y sus colaboradores, no obstante, el Gobierno Regional del Maule podrá difundir sin limitación toda aquella información no confidencial, recibida a través de los informes técnicos y que considere de interés para la región o un sector en específico.

En caso de obtener resultados ya sean bienes o servicios, que sean de interés económico (para el ejecutor o sus colaboradores) y requieran de protección de la propiedad intelectual generada, en cualquiera de sus alternativas, el ejecutor podrá ejercer el derecho de generar todas las acciones que se estimen necesarias para cumplir con dicho objetivo.

Sin perjuicio de lo anterior, se deberá informar al Gobierno Regional de las acciones desarrolladas, con el fin de evaluar el interés regional de difusión y uso de los resultados.

13.1. Propiedad Intelectual

Respecto de la propiedad intelectual, se deben considerar la Ley N° 17.336 de Propiedad Intelectual y Ley N° 19.039 de Propiedad Industrial, reconociendo al Gobierno Regional del Maule la propiedad intelectual de los inventos, innovaciones tecnológicas o procedimientos que

⁴Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, Artículo 20, letra d.

resultaren de las iniciativas de inversión por este financiadas, en los términos establecidos por ambas leyes.

Respecto de las iniciativas financiadas con recursos del Gobierno Regional, se sugiere señalar que será aplicable lo dispuesto en el Título VI “De las invenciones en servicio” de la Ley N° 19.039, entendiéndose para todos los efectos que es el Gobierno Regional del Maule la entidad que encarga el servicio.

En el caso de no hacer una mención explícita, se entenderá que los resultados y productos de la iniciativa presentados son de muy baja o nula apropiabilidad, por lo que podrán ser difundidos o transferidos al medio regional sin limitación de especie alguna, teniendo en consideración la propiedad intelectual que corresponda, con la finalidad de habilitar mejores condiciones para la innovación, la investigación, el desarrollo y transferencia de tecnologías. De no ser éste el caso, debe señalarse en forma explícita y precisa, para la confección del convenio.

Los aspectos relativos a la obtención de la protección de propiedad intelectual e industrial corresponderán exclusivamente al ejecutor y los beneficios que se obtengan derivados de acuerdos de licenciamiento u otro tipo de contrato que implique la transferencia y valorización de los resultados obtenidos, corresponderán tanto al Gobierno Regional del Maule como al ejecutor.

Respecto a eventual distribución de beneficios económicos en etapas posteriores a la ejecución de una iniciativa financiada, se consideran dos tipos: bienes públicos y bienes apropiables.

El convenio incluirá, facultativamente, una cláusula de propiedad intelectual o industrial en aquellos casos o iniciativas adjudicadas en que exista la certeza de creación de valor por esta vía. En cuanto a aquellos en que no exista certeza, se evaluará en su mérito y, de común acuerdo, la incorporación de dicha cláusula al convenio, no obstante, en ambos casos, las partes involucradas (Gobierno Regional del Maule y la institución elegible) deberán acordar un plazo máximo dentro del cual se deberá concretar el acuerdo relativo a distribución de beneficios por concepto de la valorización del activo generado (propiedad intelectual o industrial), en cuyo caso el Gobierno Regional del Maule deberá resolver administrativamente, tanto de lo relativo a la designación de sus representantes ante el proceso de negociación como de los resultados de dicho proceso.

En el convenio y/o contrato a suscribir se considerarán los siguientes factores:

13.2. Bienes Públicos

En el caso de iniciativas que consideren la generación de bienes públicos o de interés público, a propiedad intelectual corresponderá a la entidad postulante, pero deberá dejarse claramente establecido un mecanismo de licenciamiento y/o transferencia a título gratuito a la institución asociada a la iniciativa y a las personas beneficiarias directas, el cual deberá manifestarse explícitamente.

En este caso, el Gobierno Regional del Maule siempre será beneficiario directo de una de las licencias gratuitas por un plazo indefinido y podrá hacer uso de ella de manera libre y sin restricciones de ninguna especie, en caso de que así lo estimase conveniente para apoyar la implementación de políticas públicas en la Región o el país.

La licencia gratuita al Gobierno Regional del Maule se dará por hecho sin trámite administrativo alguno, desde la adjudicación de la iniciativa y por plazo indefinido. No habrá beneficios económicos en esta categoría por definición.

13.3. Bienes apropiables

En el caso de aquellas iniciativas con alta apropiabilidad y comercialización, se deberá considerar un esquema de distribución de al menos un 50% de los beneficios económicos derivados de su ejecución para el Gobierno Regional del Maule, porcentaje que podrá incrementarse en la medida que se estime conveniente para los fines de asegurar la instalación de políticas de fomento productivo, innovación o emprendimiento.

A pesar de lo anterior, el Gobierno Regional del Maule se reserva el derecho y la facultad de que la porción de los beneficios económicos que le corresponde del 50% o más del total según cada iniciativa, sea reinvertida.

El propósito del Gobierno Regional del Maule, en el uso de sus facultades y por el tiempo que se estime conveniente sobre la base de criterios fundados, es realizar un proceso de reinversión estratégica codirigida para aumentar el impacto de la innovación en el territorio.

13.4. Registro de publicaciones

El Registro de Propiedad Intelectual de la información generada por la iniciativa y de los resultados de ésta corresponderá en forma conjunta al Gobierno Regional del Maule y a la institución receptora de recursos, salvo que específicamente se acuerde algo diferente.

Para el caso de publicaciones generadas, una vez aprobada la versión final del documento, la institución receptora de recursos deberá inscribirlo en el Registro de Propiedad Intelectual a nombre de ambos, y enviar al Gobierno Regional del Maule copia del documento de registro. Esto deberá quedar consignado en la publicación con la cita:

*Registro de Propiedad Intelectual
Inscripción N° XXX.XXX
Institución Receptora
Gobierno Regional del Maule*

El I.S.B.N. (*International Standard Book Number*) quedará a nombre de la institución receptora de recursos, por cuanto ella actuará como editora.

En cuanto a la propiedad industrial de eventuales productos que se requieran proteger, se aplicará lo dispuesto precedentemente en materia de propiedad industrial, de acuerdo con el Reglamento de la Ley 19.039 de Propiedad Industrial y sus modificaciones.

13.5. Uso de los bienes

La entidad receptora de los fondos deberá velar por resguardar que las mantenciones, mejoras y condiciones de preservación sean los adecuados para garantizar la operación y funcionalidad, sugiriendo la incorporación de cláusulas pertinentes en el eventual comodato correspondiente, por al menos el mismo plazo de duración de la iniciativa.

Para resguardar la autonomía del bien público, creado con financiamiento del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo, para instancias posteriores de coordinación y gestión institucional, todo el material de diseño de software, aplicaciones para dispositivos móviles, diseño web u otros desarrollos informáticos similares, imputados en el presupuesto de la iniciativa, deberán ser proporcionados de manera íntegra al Gobierno Regional del Maule, incluyendo:

- Código fuente (de acceso libre u otro)
- Diagramas UML5 y/o diagramas de flujos (algoritmos)
- Detalles de la instalación y puesta en marcha del servidor, en caso de que proceda (requisitos de funcionamiento)
- Bitácora desde la toma de requerimiento hasta la entrega del producto (ciclo de vida)
- Manual de funcionamiento y mantención

Estos requisitos serán revisados para dar visto bueno a la rendición técnica y financiera de la iniciativa.

13.6. Política de Acceso de Datos Abiertos

La Política de Acceso Abierto a la Información Científica y a los Datos de Investigación es un esfuerzo de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo [ANID] para dejar disponibles en el Repositorio ANID todos los resultados de los proyectos de CTCl que financia, a partir del principio que todo conocimiento generado con fondos públicos debe reportar beneficios a la sociedad y estar disponible para su uso, y entendiendo que el deber de disponibilidad de este conocimiento es la contraparte del derecho de la sociedad de servirse de aquello que ha financiado.

La Política de Acceso Abierto está enmarcada en la Política Nacional de CTCl del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación y busca asegurar la disponibilidad del conocimiento científico contenido en las publicaciones resultantes de la ejecución de proyectos de investigación, financiados con recursos públicos. Sus principios serán incorporados progresivamente en las iniciativas del Plan de Acción del Ministerio y la Agencia entendiendo que el conocimiento puesto a disposición de las y los ciudadanos contribuye a acelerar procesos de innovación en diferentes circuitos productivos y a mejorar la calidad de vida de todas y todos.

⁵ El Lenguaje Unificado de Modelado (UML) fue creado para forjar un lenguaje de modelado visual común y semántica y sintácticamente rico para la arquitectura, el diseño y la implementación de sistemas de software complejos, tanto en estructura como en comportamiento. UML tiene aplicaciones más allá del desarrollo de software, p. ej., en el flujo de procesos en la fabricación.

14.ANEXOS

ANEXO N°1

CARTA DE PRESENTACIÓN

Talca, __ de ____ de 2024

Señores

Gobierno Regional del Maule

Presente.

En mi calidad de representante legal de _____
(Institución postulante) RUT: _____ (RUT de institución), me dirijo a ustedes con motivo de la postulación del proyecto denominado " _____
(nombre de la iniciativa)" presentado por _____
(Institución postulante) al concurso del **Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo** (FRPD) 2024 del Gobierno Regional del Maule.

Dicha iniciativa resulta de gran importancia para nuestra institución, y consideramos que constituye un aporte al desarrollo competitivo de la Región del Maule. Es por ello que _____ (Institución postulante), a través de la presente, manifiesta su patrocinio.

Sin otro particular, y a la espera de una respuesta favorable a nuestra postulación, me despido atentamente.

FIRMA Y TIMBRE DE
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO N°2

CURRICULUM VITAE EQUIPO TÉCNICO

I. ANTECEDENTES GENERALES

1. Nombre completo:	
2. RUT:	
3. Nombre institución o lugar donde trabaja actualmente:	
4. Breve resumen de su expertise de los últimos 10 años profesionales: (Considere un máximo de 10 líneas)	

ANTECEDENTES PROFESIONALES Y GRADOS ACADÉMICOS

5. Título(s) profesional(es) (agregue más filas en caso necesario)

Título	Universidad	País

6. Doctorados y Magíster finalizados (agregue más filas en caso necesario)

Grado y mención	Universidad	País

7. Diplomas o cursos de más de 210 horas (presencial u online) finalizados (agregue más filas en caso necesario), realizados durante los últimos 5 años

Grado y mención	Universidad	País

8. Tesis de titulación u otro programa de post-grado

Programa	Institución	Título de la tesis	Año

II. EXPERIENCIA LABORAL (últimos 5 años)

Fecha inicio (dd-mm-aaaa)	Fecha de término (dd-mm-aaaa)	Institución	Cargo	Funciones desempeñadas

PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS

Participación en Proyectos y/o programas públicos durante los últimos 5 años

Función desempeñada (marque con una X)							
Director	<input type="checkbox"/>	Consultor	<input type="checkbox"/>	Investigador	<input type="checkbox"/>	Asistente	<input type="checkbox"/>
Coordinador	<input type="checkbox"/>	Asesor	<input type="checkbox"/>	Co-investigador	<input type="checkbox"/>	Otro	<input type="checkbox"/>
Título del Proyecto				Fuente Financiamiento			
Período de Participación *				Año Inicio*	Año Término*		
<input type="checkbox"/> Un año del proyecto <input type="checkbox"/> Más de un año <input type="checkbox"/> Menos de un año							
año							
Descripción de Participación* (extensión máxima de 100 palabras)							

Proyectos y/o programas privados y/o investigación en los últimos 5 años

Función desempeñada (marque con una X)							
Director	<input type="checkbox"/>	Consultor	<input type="checkbox"/>	Investigador	<input type="checkbox"/>	Asistente	<input type="checkbox"/>
Coordinador	<input type="checkbox"/>	Asesor	<input type="checkbox"/>	Co-investigador	<input type="checkbox"/>	Otro	<input type="checkbox"/>
Título del Proyecto				Fuente Financiamiento			
Período de Participación *				Año Inicio*	Año Término*		
<input type="checkbox"/> Un año del proyecto <input type="checkbox"/> Más de un año <input type="checkbox"/> Menos de un año							
año							
Descripción de Participación* (extensión máxima de 100 palabras)							

1. PROPIEDAD INTELECTUAL (PATENTES)

Descripción propiedad Intelectual
Número de Propiedad Intelectual

2. PRODUCTIVIDAD CIENTÍFICA (considerar últimos 5 años)

Publicaciones científicas en texto completo (agregue más filas en caso necesario)

Autores	Título	Revista	Número	Volumen	Páginas

Presentaciones a congresos con trabajos científicos

Autores	Título	Congreso	Ciudad y País	Fecha

ANEXO N°3

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD HORARIA

Talca, __ de ____ de 2024

Yo, _____ (nombre) Representante legal de _____ (Institución postulante), declara conocer el proyecto “_____ (nombre de proyecto)”, postulado a ser financiado por el Fondo de Innovación para la Competitividad Regional FRPD 2024.

Autoriza, además, a participar y hacer uso de su carga horaria contratada por la Institución a los siguientes profesionales:

Nombre	Carga horaria semanal total	Tiempo dedicación semanal a otros proyectos en ejecución	Dedicación semanal presente proyecto

FIRMA Y TIMBRE DE
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO N°4

PRESUPUESTO

Este documento corresponde al Anexo del Presupuesto que está en formato Excel y que se encuentra compuesto de 5 hojas en donde se expone y detallan lo siguiente: G. Administrativo; G. Ejecución; G. Inversión; Recursos Humanos y Flujo Presupuestario.

Este debe ser presentado, dando cumplimiento a lo señalado en el punto 6.4 de las presentes bases, es decir, entre otras cosas, en formato PDF el que deberá **presentarse completo, y firmado** por quien se encuentre debidamente facultado por la institución postulante y además el formato Excel editable.

El formato de este anexo lo encuentra en el banner del llamado a concurso.



ANEXO N°5

CARTA COMPROMISO COSTOS DE OPERACIÓN POST PROYECTO

Talca, __ de ____ de 2024

Señores

Gobierno Regional del Maule

Presente

De nuestra consideración, _____ (Nombre de la empresa, agricultor, cooperativa, establecimiento educacional, asociación gremial y/o empresarial), Rut _____ manifiesto mi compromiso para asumir los costos de operación y mantención de los productos obtenidos como resultado de la ejecución del proyecto denominado _____ (Nombre del proyecto), presentado por _____ (nombre de la institución postulante) al concurso del Fondo de Innovación para la Competitividad FRPD 2024, por un periodo superior a la duración de la iniciativa.

FIRMA Y TIMBRE DE
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO N°6

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Talca, __ de ____ de 2024

Señores

Gobierno Regional del Maule

Presente

En mi calidad de representante legal de _____
(Institución postulante) RUT: _____ (RUT de institución), declaro a ustedes, conocer y aceptar las Bases del Concurso Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo (FRPD) año 2024, y que además:

- a) Los miembros del Directorio de _____ (Institución postulante) no mantienen situaciones pendientes, sea como persona natural o por mantenerlos personas jurídicas en las que participa, respecto de fondos concursables asignados por el Estado o la Administración, siendo plenamente aplicable al efecto, lo establecido en el artículo 18° de la Resolución N°30 de 2015, de Contraloría General de la República, sobre rendición de fondos.
- b) No participan como miembros del Directorio de _____ (Institución postulante) o como socios a personas que integran las Comisiones de Admisibilidad y/o de Evaluación del presente concurso, que sean Consejeros Regionales o directivos del Gobierno Regional del Maule, que deban adoptar las decisiones relevantes en el presente concurso o, que sean cónyuges o parientes por consanguinidad o afinidad hasta segundo grado con las personas antes referidas.

FIRMA Y TIMBRE DE
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO N°7

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
DE NO TENER CUENTAS POR RENDIR CON ENTIDADES DEL ESTADO

Talca, __ de ____ de 2024

Yo,

Representante Legal de la
Institución: _____

Declaro que la institución a la cual represento actualmente no mantiene Rendiciones de Cuenta pendientes con organismos del Estado.

Asimismo, declaro estar en conocimiento que la falsedad de una declaración jurada simple me haría incurrir en las penas establecidas en la ley.

FIRMA Y TIMBRE DE
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO N°8

FORMULARIO DE POSTULACIÓN FRPD 2024

I. IDENTIFICACIÓN PROYECTO

NOMBRE PROYECTO⁶	
DURACIÓN	
MONTO SOLICITADO FRPD (M\$)	

LÍNEA A LA QUE POSTULA

INSTRUMENTOS	EJES	ÁREAS DE ESPECIALIZACIÓN	SELECCIÓN ⁷
Política Nacional Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación	Eje 3.1: Fortalecimiento del Ecosistema CTCI	• Innovación Pública	
		• Innovación Social	
Estrategia Regional de Desarrollo Maule 2042	Dimensión Economía Regional	• L.E. N° 2: Objetivos Regionales y Acciones Estratégicas	
	Dimensión Territorio y Medio Ambiente	• L.E. N° 3: Objetivos Regionales y Acciones Estratégicas	
	Dimensión Culturas, Identidades y Patrimonio	• L. E. N° 4: Objetivos Regionales y Acciones Estratégicas	
	Dimensión Gobernanza Regional	• L. E. N° 5: Objetivos Regionales y Acciones Estratégicas	
Estrategia Regional de Innovación de la Región del Maule 2020-2026	Eje 1: Agroindustria y Alimentación Avanzada	• Alimentos Funcionales	
		• Alimentación Saludable	
		• Embalajes y Envases Inteligentes y Sustentables	
		• Agricultura 4.0	
	Eje 2: Región Sustentable y Resiliente	• Gestión de Riesgos	
		• Gestión Energética	
		• Gestión Hídrica y Medio Ambiente	
	Eje 3: Turismo de intereses especiales	• Turismo de Montaña	
		• Ecosistema Digital de Información Turística	
	Eje 4: Biosalud	• Enoturismo	
		• Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de Enfermedades Prevalentes	

⁶ Máximo 60 caracteres

⁷ Se deberá marcar con una "X" el Área de Especialización que se pretende abordar con la iniciativa.

		<ul style="list-style-type: none"> • Prevención, Diagnóstico y Control del Cáncer 	
Estrategia Regional de Desarrollo Maule 2042	Dimensión Economía Regional	<ul style="list-style-type: none"> • Lineamiento estratégico N°2: Objetivos Regionales y Acciones Estratégicas 	

II. IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE

ENTIDAD POSTULANTE	
REPRESENTANTE LEGAL	
NOMBRE DIRECTOR PROYECTO	
NOMBRE FORMULADOR	
MAIL FORMULADOR	

III. JUSTIFICACIÓN

RESUMEN EJECUTIVO ⁸	
BENEFICIARIOS ⁹	
PROBLEMÁTICA/ BRECHA A ABORDAR	
ESTADO DEL ARTE ¹⁰	

IV. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL	
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	
METODOLOGÍA ¹¹	
ANÁLISIS DE EXTERNALIDADES Y ACCIONES DE MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	Indicar si la iniciativa presenta externalidades positivas y/o negativas, y como éstas serán abordadas en la iniciativa

⁸ Problemática, objetivos, productos, resultados, beneficiarios, monto, plazo de ejecución, territorio a intervenir. Máximo una página.

⁹ Cuantifique y describa exhaustivamente los beneficiarios finales, directos e indirectos del proyecto, diferenciándolos por sexo.

¹⁰ Describa el estado actual de la tecnología a nivel mundial, además de la base con la cual cuenta la institución.

¹¹ La Metodología, debe ser desarrollada por cada uno de los objetivos específicos planteados, indicando claramente los hitos y/o etapas, las actividades y los recursos necesarios para su desarrollo (profesionales que intervienen, equipamiento necesario, etc.).

V. **ANÁLISIS DE MERCADO**

ANÁLISIS POTENCIAL DE MERCADO	
PROPUESTA DE VALOR	
PROPUESTA DE SOSTENIBILIDAD	
ESCALABILIDAD DE LA INICIATIVA	
MODELO DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	

VI. **PRODUCTOS Y RESULTADOS**

DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS¹²	
DESCRIPCIÓN DE RESULTADOS	

VII. **INSTITUCIONES VINCULADAS¹³**

Con Sede en la Región

Entidad Asociada	RUT	Nombre Representante Legal Entidad	Teléfono	Mail	RUT Representante Legal	Dirección	Rol en el Proyecto

Sin Sede en la Región

Entidad Asociada	RUT	Nombre Representante Legal Entidad	Teléfono	Mail	RUT Representante Legal	Dirección	Rol en el Proyecto

Internacionales

Entidad Asociada	RUT	Nombre Representante Legal Entidad	Teléfono	Mail	RUT Representante Legal	Dirección	Rol en el Proyecto

¹² Los Productos deberán ser cuantificables.

¹³ Se deberá llenar el cuadro que corresponda dependiendo del alcance de la o las instituciones con que está vinculada.

IX. SEGUIMIENTO:

Indicadores de Proceso ¹⁴	Descripción	Línea Base	Meta	Forma de Cálculo	Período de Medición	Medio de Verificación
Cualitativos						
Cuantitativos						

Indicadores de Resultados ¹⁵	Descripción	Línea Base	Meta	Forma de Cálculo	Período de Medición	Medio de Verificación
Cualitativos						
Cuantitativos						

¹⁴ Los Indicadores de Proceso corresponden a una característica específica, observable y medible que puede ser usada para mostrar los cambios y progresos que está haciendo un programa hacia el logro de un resultado específico. Por tanto, deben dar cuenta del avance en la ejecución de la iniciativa, no al término de esta.

¹⁵ Los indicadores de resultado comparan cuantitativa o cualitativamente los objetivos planificados y los resultados logrados, por ende, son indicadores que muestran el beneficio al término de la iniciativa.

X. PRESUPUESTO

RESUMEN PRESUPUESTARIO (en miles de pesos)

Ítem	Fondos FRPD (M\$)	Aportes Propios (M\$)	TOTAL (M\$)
Gastos de Administración			
Gastos de Ejecución			
Gastos de Inversión			
TOTAL (M\$)			

GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

Ítem	Descripción de la Inversión	Total Unidades	Unidad de Medida	Aporte FRPD (M\$)	TOTAL (M\$)
Personal administrativo, control y seguimiento					
Materiales e insumos de oficina					
Viáticos gastos de administración					
...					
TOTAL (M\$)					

GASTOS DE EJECUCIÓN

Ítem	Descripción de la Inversión	Total Unidades	Unidad de Medida	Aporte FRPD (M\$)	TOTAL (M\$)
Contratación de personal para la ejecución					
Difusión y transferencia					
Gastos generales de ejecución					
Habilitación de infraestructura					
Giras Tecnológicas					
TOTAL (M\$)					

GASTOS DE INVERSIÓN

Ítem	Descripción de la Inversión	Total Unidades	Unidad de Medida	Aporte FRPD (M\$)	TOTAL (M\$)
Equipamiento					
Equipos					
Otros.					
TOTAL (M\$)					

ENFOQUE DE GÉNERO¹⁶

Postula con Enfoque de Género	<u>SI</u>	<u>NO</u>

Nota: Marque con una "X"

¹⁶ Si la institución señala que aplica Enfoque de Género, deberá contemplar en sus indicadores de resultado, al menos uno asociado a este enfoque.

FIRMA Y TIMBRE DE
REPRESENTANTE LEGAL

- 2º. **PROCÉDASE A LA CONVOCATORIA y PUBLÍQUESE** un ejemplar íntegro de la presente resolución que aprueba “**BASES CONVOCATORIA CONCURSO DEL FONDO REGIONAL PARA LA PRODUCTIVIDAD Y EL DESARROLLO, FRPD 2024, REGIÓN DEL MAULE**”, en la página web del Gobierno Regional del Maule [www.goremaule.cl].
- 3º. **DISPÓNESE** que la División de Fomento e Industria realizará las gestiones necesarias para la oportuna constitución de la Comisión Técnica de Evaluación, de acuerdo a lo establecido en las Bases que en este acto se aprueban. La resolución totalmente tramitada que designe a sus integrantes se publicará en la página web del Gobierno Regional del Maule.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en su oportunidad, y ARCHÍVESE.



**CRISTINA ANDREA BRAVO CASTRO
GOBERNADORA REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**



JFR/MCF/SRC.
Distribución:

- Administrador Regional.
- Jefe de División de Fomento e Industria
- Jefe de División de Planificación y Desarrollo Regional
- Jefa de División de Presupuesto e Inversión Regional
- Jefa de División de Administración y Finanzas
- Unidad Jurídica y de Transparencia
- Oficina de Partes UGD

